



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de Servicios

REGULACIÓN ARMONIZADA

Referencia: GST26-0036

Contrato de Servicios de:

LIMPIEZA DE LA CARPA DE MUELLES COMERCIALES DEL PUERTO DE PALMA.

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		86.329,44 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		345.317,76 € sin IVA
Otros		NO PROCEDE
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		431.647,20 € sin IVA
Anualidades	2026	35.970,60 € sin IVA
	2027	86.329,44 € sin IVA
	2028	86.329,44 € sin IVA
	2029	86.329,44 € sin IVA
	2030	86.329,44 € sin IVA
	2031	50.358,84 € sin IVA
2. CPV		
90911200-8 Servicios de limpieza de edificios		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Trabajos de limpieza de la carpa de muelles comerciales del puerto de Palma		



Justificación

El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, atribuye a las Autoridades Portuarias competencias para la planificación, conservación y mejora de las infraestructuras portuarias, asegurando su funcionalidad y adaptabilidad a las necesidades operativas y de los usuarios.

En el ejercicio de estas competencias, la Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo, APB) debe garantizar el adecuado mantenimiento de los edificios e instalaciones ubicados en el puerto de Palma, proporcionando un entorno higiénico, seguro y funcional para trabajadores y usuarios. La limpieza de interiores en estos espacios es un servicio esencial para preservar unas condiciones óptimas de salubridad y confort, permitiendo el correcto desarrollo de las actividades portuarias y administrativas.

La APB implantó una carpa en el dique del Oeste en el marco del expediente PO 81.20. Esta carpa se ha trasladado a la zona de muelles comerciales y, por tanto, se hace necesario contratar los trabajos de limpieza, tanto normativos, atención de incidencias, como de mantenimiento ordinario. Este servicio contribuye al cumplimiento de la normativa en materia de higiene, salud laboral y prevención de riesgos, asegurando que las instalaciones mantengan estándares adecuados de limpieza. Por esta razón, la APB, en calidad de titular de esta instalación, procede a la licitación del servicio de “LIMPIEZA DE LA CARPA DE MUELLES COMERCIALES DEL PUERTO DE PALMA”.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un servicio homogéneo de limpieza que debe prestarse de forma integral en una única instalación, la carpa ubicada en los muelles comerciales del puerto de Palma.

Desde el punto de vista funcional, todas las prestaciones incluidas en el contrato (limpieza ordinaria, actuaciones derivadas de incidencias y trabajos necesarios para el mantenimiento de las condiciones de higiene y salubridad de la instalación) forman parte de un único servicio, estrechamente vinculado y orientado a una misma finalidad, por lo que carece de sentido su división en prestaciones independientes.

Asimismo, desde el punto de vista técnico y organizativo, la ejecución del servicio por una única empresa permite una gestión más eficiente de los recursos humanos y materiales, una adecuada planificación de los trabajos y una respuesta ágil ante incidencias o necesidades sobrevenidas. La eventual división en lotes introduciría dificultades de coordinación entre distintos contratistas, generando riesgos de solapamientos, vacíos de responsabilidad y una menor eficacia en la prestación del servicio.

6. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)

Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas



que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.

Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.

7. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D. Albert Ferrer Giménez, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP

8. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

9. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

NO PROCEDE:

10. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D. Joan M. Llaneras Pascual, jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas
D. Albert Ferrer Giménez, Responsable de Infraestructuras

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por
Joan M. Llaneras Pascual

Responsable Unidad de Gasto

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por
Joan M. Llaneras Pascual

Jefe de Departamento

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por
Joan M. Llaneras Pascual



Jefe de Área
El jefe de Área de Infraestructuras <i>Firmado digitalmente por</i> Víctor Darder Gallardo
Existencia de crédito.
Jefe del Departamento Económico Financiero <i>Firmado digitalmente por</i> Miguel Rigo Salvá
Informe favorable del PPT
El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares <i>Firmado digitalmente por</i> D. Antonio Ginard López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por
José Javier Sanz Fernández

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación